

ANEXO II.

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2018.

EXPEDIENTE N° 500-001282-2018 – REPARACIÓN Y MEJORAS ASCENSORES CENTRO CÍVICO.

ARTÍCULO 1°: Documentación.

Además de las Especificaciones Técnicas y los requisitos solicitados en el Anexo I, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de cumplimiento Fiscal emitido por Dirección General de Rentas (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Certificado Banco San Juan Residual.
- Certificado de Destinatario de Pagos.
- Pago autónomo: Personas Físicas tres últimos periodos, Personas Jurídicas tres últimos periodos del Presidente o Representante Legal (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Garantía de Oferta: en caso que el monto del Pagare supere los \$ 300 deberá estar avalado y aforado (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Garantía de Oferta: en caso de tratarse de Pagarés, se deberá adjuntar una constancia de inscripción de afip y certificado de Destinatario de Pagos del avalista.
- Certificado de visita: los oferentes deberán presentar un certificado de visita para reconocimiento de los trabajos a realizar y verificación de todas las medidas necesarias para la realización de los trabajos, como, por ejemplo, longitud de los cables de tracción, dimensiones de cabinas, etc. (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Antecedentes que acrediten capacidad técnica en la prestación de servicios de similar envergadura.

ARTÍCULO 2°: Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos siete millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cinco con 70/100 (\$ 7.955.575,70).

ARTÍCULO 3º: Recepción de las Ofertas.

Las ofertas se recibirán el día de apertura y hasta la hora fijada para el comienzo de la misma, en la Dirección de Control Operativo ubicada en el primer subsuelo núcleo 3 del Edificio centro Cívico sito en Av. España 50 sur.

ARTÍCULO 4º: Garantía.

Los productos solicitados en la presente contratación deben contar con una garantía escrita de un año por defectos de fabricación. Los trabajos realizados en cada uno de los 19 ascensores objeto de la presente contratación, deberán contar con una garantía escrita de seis meses. Dicha garantía deberá incluir una visita mensual durante los seis meses del período de garantía de cada equipo para realizar control, mantenimiento preventivo y correctivo (en el caso de encontrarse fallas); los mismos deberán cumplir con la normativa vigente para medios de transporte vertical.

ARTÍCULO 5º: Seguros.

La Contratista deberá asegurar en una ART, por su exclusiva cuenta y contra los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la Empresa, la misma deberá incluir la cláusula de no repetición.

Cuando la sede de la Compañía Aseguradora no esté en jurisdicción de la Provincia de San Juan las pólizas deberán ser legalizadas por Escribano Público, cuya firma será certificada por el respectivo Colegio de Escribanos del lugar de emisión.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.

Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

DETALLE DE SEGUROS**Seguros del Personal de la Empresa:**

Toda persona que se desempeñe en el servicio, pertenezca o no a la Contratista, deberá estar asegurada contra los riesgos de accidentes de trabajo, en Compañía Argentina autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 24.557, Decreto N° 911/96 y Resolución N° 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.

Dicha póliza deberá cubrir los siguientes aspectos: indemnización por muerte, incapacidad total o permanente, incapacidad parcial y permanente, incapacidad temporal, asistencia médica, farmacéutica, gastos sanatoriales y aparatos de prótesis y ortopedia.

La póliza de referencia deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la prima, para la correspondiente aprobación por parte del Comitente.

Se admitirán las pólizas con los riesgos que actualmente cubren las compañías aseguradoras, el resto de los riesgos detallados en este artículo, será cubierto por la Contratista, mediante la presentación de contratos o convenios con sanatorios y/o farmacias.

La Contratista debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros, en los términos que indica la Ley.

Mensualmente la Contratista comunicará a la Inspección, el movimiento del personal que pudiera producirse, adjuntando los anexos correspondientes a la póliza original.

Seguro por daños a personas y propiedades:

La Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, por un monto de Pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00) por persona y/o unidad afectada.

Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia.

ARTÍCULO 6°: Cotizaciones.

Las cotizaciones deberán incluir Marca, tipo y modelo de cada uno de los repuestos y/o materiales a utilizar en la reparación y mejoras de los 19 ascensores objeto de la presente licitación.

ARTÍCULO 7°: Plazo de ejecución de la prestación.

Nueve meses a partir de notificada la adjudicación.

ARTÍCULO 8°: Forma de pago.

Ampliando concepto del Art. 17° del Pliego General de Bases y Condiciones, se establece que el pago será contra entrega del servicio adjudicado, previendo un anticipo de acuerdo al Decreto Acuerdo N° 0119-SHF-91 (Artículo 1, Inciso a) y permitiéndose pagos parciales conforme se detalla a continuación.

Se establece la siguiente forma pago:

1. **Anticipo del 40% del total adjudicado para adquisición de materiales**, debiendo el adjudicatario constituir, en forma previa al pago, un Seguro de Caucción por el importe total a percibir en concepto de anticipo, a favor del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. La citada garantía deberá

cumplir con los mismos requisitos establecidos en el Artículo 9, Inciso 3 del Pliego General de Condiciones.

2. **El 60% restante** será pagado en diez pagos parciales de la siguiente manera:

| EQUIPOS A REPARAR | PAGO PARCIAL |
|-------------------------|--|
| Ascensores 1 y 2 | $Pago\ 1 = \frac{Total\ Adjudicado - 40\% (Anticipo)}{19} * 2$ |
| Ascensores 3 y 4 | $Pago\ 2 = \frac{Total\ Adjudicado - 40\% (Anticipo)}{19} * 2$ |
| Ascensores 5 y 6 | $Pago\ 3 = \frac{Total\ Adjudicado - 40\% (Anticipo)}{19} * 2$ |
| Ascensores 7 y 8 | $Pago\ 4 = \frac{Total\ Adjudicado - 40\% (Anticipo)}{19} * 2$ |
| Ascensores 9 y 10 | $Pago\ 5 = \frac{Total\ Adjudicado - 40\% (Anticipo)}{19} * 2$ |
| Ascensores 11 y 12 | $Pago\ 6 = \frac{Total\ Adjudicado - 40\% (Anticipo)}{19} * 2$ |
| Ascensores 13 y 14 | $Pago\ 7 = \frac{Total\ Adjudicado - 40\% (Anticipo)}{19} * 2$ |
| Ascensores 15 y 16 | $Pago\ 8 = \frac{Total\ Adjudicado - 40\% (Anticipo)}{19} * 2$ |
| Ascensores 17 y 18 | $Pago\ 9 = \frac{Total\ Adjudicado - 40\% (Anticipo)}{19} * 2$ |
| Ascensor 19 | $Pago\ 10 = \frac{Total\ Adjudicado - 40\% (Anticipo)}{19}$ |